

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310502920220019700

INFORME SECRETARIAL.-Bogotá, D.C., Catorce (14) de junio de dos mil veintidós(2022). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 9811 en 1 archivo digital contentiva de 32 documentales, descargada del link de la plataforma Tutela en línea suministrado al correo institucional, y acta de reparto.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL  
CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta en causa propia por la señora SUSANA MARÍA PEDROZA QUEVEDO, identificada con la cedula de extranjería No.13.557.359 de Venezuela., en contra de REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO COLOMBIANO-REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA., por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales del derecho de petición.

Con base en los hechos narrados en la solicitud de amparo, se dispone VINCULAR al REGISTRADURIA SEDE FONTIBÓN -BOGOTÁ

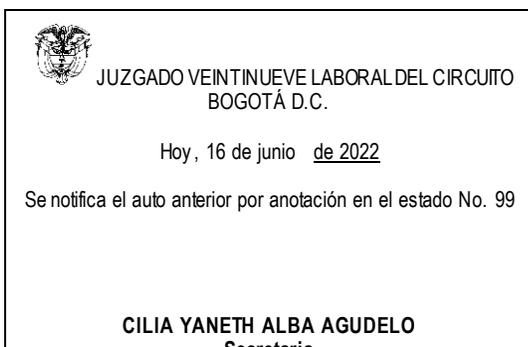
Librar OFICIO a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO COLOMBIANO-REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA- -- REGISTRADURIA SEDE FONTIBÓN -BOGOTÁ, para que a través de sus representantes y/o quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos bajo el amparo de las normas dictadas a propósito de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID -19; en virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Ley 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura adoptados por motivos de salubridad pública y fuerza mayor; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**Firmado Por:**

**Nancy Mireya Quintero Enciso  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División 029 De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca5748ecc6013a7fa695250893c6404d3b2a9bcd0085e2cbfa4491e05a99621**

Documento generado en 15/06/2022 03:36:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**